



**ANEXO OPERATIVO
CIRCULAR EXTERNA No. 58 DE 2021
Modificado Circular Externa No. 62 y 65 de 2021**

**LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA – LEC CUNDINAMARCA
INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO CUNDINAMARCA – ISA CUNDINAMARCA**

A. LEC-CUNDINAMARCA

La LEC Cundinamarca operará inicialmente de forma complementaria a la LEC Nacional vigencia 2021 que opera con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuando esta última se cierre por agotamiento de recursos el Departamento asumirá los puntos de subsidio que se relacionan en cada segmento.

A continuación, se detallan los beneficiarios, condiciones financieras y los destinos de crédito para acceder a la LEC Cundinamarca.

1. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este subsidio a la tasa de interés son todas las personas que en forma individual o bajo esquemas de crédito asociativo o de integración, requieran financiación para desarrollar proyectos productivos en el Departamento de Cundinamarca, que en atención a la categorización establecida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA califiquen como:

- Pequeño Productor
- Mediano Productor
- Esquema asociativo
- Esquema de integración

Que cumplan con los requisitos para acceder a la LEC Nacional en los segmentos que se relacionan en el numeral 3 de este anexo, los establecidos por el Departamento de Cundinamarca y la ciudad de inversión del proyecto a financiar a través de redescuento corresponda a la jurisdicción territorial del Departamento de Cundinamarca.

Los productores deben solicitar su crédito en cualquiera de las oficinas de los intermediarios financieros legalmente establecidos en Colombia que se encuentren autorizados para realizar operaciones de redescuento ante FINAGRO.

Los productores que accedan a la presente Línea Especial de Crédito LECCUND con tasa Subsidiada no podrán acceder al Incentivo Territorial a la Capitalización Rural – ICRCUND.

Los productores solo pueden acceder una única vez a la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada LECCUND, siendo aplicable este beneficio durante la vigencia del contrato.



2. MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO

A la LECCUND tendrán acceso los créditos que como máximo se realicen por los montos relacionados a continuación por tipo de productor, independiente que esta LEC opere de forma complementaria o únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Monto máximo de crédito
PEQUEÑO PRODUCTOR	\$ 30.000.000
MEDIANO PRODUCTOR	\$ 50.000.000
ESQUEMA ASOCIATIVO O DE INTEGRACION	\$ 80.000.000

3. SUBSIDIO A LA TASA Y DESTINOS DE CRÉDITO LECCUND

El subsidio a la tasa con los recursos del Departamento se otorgará de forma complementaria en los mismos términos y condiciones de acceso que la LEC Nacional regulada por la CNCA, teniendo en cuenta en todo caso las condiciones particulares en el presente Anexo Operativo y los destinos de crédito dentro de los siguientes segmentos priorizados por el Departamento para el 2021:

- ✓ LEC A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible
- ✓ LEC Sectores Estratégicos – Bolsa General (únicamente Pequeño y Mediano)
- ✓ LEC Casos especiales Sectores Estratégicos (Maíz y Cacao)
- ✓ LEC Retención de vientres bovinos y bufalinos
- ✓ LEC Agricultura por Contrato
- ✓ LEC Inclusión Financiera Rural
- ✓ LEC Mujer Rural y Joven Rural

Los destinos de cada uno de estos segmentos, que tienen acceso a la LECCUND, están relacionados en el archivo Excel anexo denominado “**DESTINOS LECCUND 2021**”.

En el evento que alguna LEC Nacional tenga priorización por municipio, únicamente tendrán acceso al beneficio de la Gobernación los que correspondan al departamento de Cundinamarca, de igual forma solo tendrá acceso el productor que se clasifique por parte del intermediario financiero como Pequeño, Mediano, Esquema Asociativo o de Integración, en los términos establecidos en el Manual de Servicios de FINAGRO. Se aclara que el Joven Rural, Mujer Rural, Víctimas del Conflicto Armado Interno, Población Desmovilizada, Reinsertada o Reincorporada, y población vinculada a programas de desarrollo alternativo, se podrán registrar como pequeño o mediano productor, según aplique, para el acceso a esta LEC.



A continuación, se relaciona para cada LEC el subsidio que asumirá el Departamento de Cundinamarca cuando opere de forma complementaria y cuando sea asumido en su totalidad por el Departamento, así como las demás condiciones financieras aplicables.

3.1. LEC A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUTURA SOSTENIBLE

Las condiciones generales de acceso a esta LEC son las relacionadas en el Capítulo Segundo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional, excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del departamento de Cundinamarca.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, para cuando la LEC Cundinamarca opere de forma complementaria y cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.1.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Cundinamarca	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	3% e.a.	4% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano	IBR	3% e.a.	5% e.a.	Hasta IBR – 2%

IBR y spread en términos nominales

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4.1 del Capítulo Segundo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá descontar del subsidio a la tasa de interés LEC Cundinamarca, de tal forma que siempre se asegure para el beneficiario una tasa de interés con subsidio del IBR – 2%.

3.1.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Cundinamarca	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	7% e.a.	Hasta IBR - 2%
Mediano	IBR	8% e.a.	Hasta IBR - 2%

IBR y spread en términos nominales

3.1.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.2. LEC SECTORES ESTRATÉGICOS (Bolsa General, Casos Especiales y Retención de Vientres)

Las condiciones generales de acceso a esta LEC son las relacionadas en el numeral 1 y 2 del Capítulo Tercero del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional (Bolsa General, Casos Especiales Maíz y Renovación de Cacao, y Retención de Vientres) excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del departamento de Cundinamarca.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, para cuando la LEC Cundinamarca opere de forma complementaria y cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.2.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Cundinamarca	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	4% e.a.	4% e.a.	Hasta IBR - 2%
Mediano	IBR + 0,9%	3% e.a.	6% e.a.	Hasta IBR - 2%
Esquema Asociativo	IBR – 3,5%	3% e.a.	4% e.a.	Hasta IBR - 2%
Esquema de Integración	IBR – 1,1%	4% e.a.	4% e.a.	Hasta IBR - 2%

IBR y spread en términos nominales

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 1.4 y 2.4 del Capítulo Tercero del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá descontar del subsidio a la tasa de interés LEC Cundinamarca, de tal forma que siempre se asegure para el beneficiario una tasa de interés con subsidio del IBR – 2%.

3.2.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Cundinamarca	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR - 2%

Mediano	IBR + 0,9%	9% e.a.	Hasta IBR - 2%
Esquema Asociativo	IBR – 3,5%	7% e.a.	Hasta IBR - 2%
Esquema de Integración	IBR – 1,1%	8% e.a.	Hasta IBR - 2%

IBR y spread en términos nominales

3.2.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.3. LEC AGRICULTURA POR CONTRATO

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el numeral 1 del Capítulo Cuarto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del departamento de Cundinamarca.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, para cuando la LEC Cundinamarca opere de forma complementaria y cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.3.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Cundinamarca	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	7% e.a.	1% e.a.	Hasta IBR - 2%
Mediano	IBR + 0,9%	6% e.a.	3% e.a.	Hasta IBR – 2%
Esquema Asociativo	IBR – 2,6%	7% e.a.	1% e.a.	Hasta IBR – 2%

IBR y spread en términos nominales

3.3.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Cundinamarca	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR - 2%

Mediano	IBR + 0,9%	9% e.a.	Hasta IBR - 2%
Esquema Asociativo	IBR – 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR - 2%

IBR y spread en términos nominales

3.3.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.4. LEC INCLUSIÓN FINANCIERA

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Séptimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del departamento de Cundinamarca.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, para cuando la LEC Cundinamarca opere de forma complementaria y cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.4.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Cundinamarca	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	4% e.a.	9% e.a.	Hasta IBR - 2%

IBR y spread en términos nominales

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4 del Capítulo Séptimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá descontar del subsidio a la tasa de interés LEC Cundinamarca, de tal forma que siempre se asegure para el beneficiario una tasa de interés con subsidio del IBR – 2%.

3.4.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Cundinamarca	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	9% e.a.	Hasta IBR + 1,9%

IBR y spread en términos nominales

3.4.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.5 LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Noveno del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del departamento de Cundinamarca.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, para cuando la LEC Cundinamarca opere de forma complementaria y cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.5.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Cundinamarca	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	4% e.a.	1% e.a.	Hasta IBR - 2%
Mediano	IBR – 1,1%	5% e.a.	2% e.a.	Hasta IBR - 2%
Esquema Asociativo	IBR – 3,5%	7% e.a.	0% e.a.	Hasta IBR - 2%

IBR y spread en términos nominales

3.5.2 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Cundinamarca	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	5% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano	IBR – 1,1%	7% e.a.	Hasta IBR - 2%

Esquema Asociativo	IBR – 3,5%	7% e.a.	Hasta IBR - 2%
--------------------	------------	---------	----------------

IBR y spread en términos nominales

3.5.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

4. PROCESO DE RECONOCIMIENTO DEL SUBSIDIO LECCUND

FINAGRO, internamente generará el informe diario de subsidio comprometido y validará el cumplimiento de la normatividad para las obligaciones que se desembolsan a diario en cartera de redescuento, lo anterior de acuerdo con lo establecido en los criterios acordados para este programa y los procedimientos establecidos por FINAGRO. La disponibilidad de los recursos asignados por el Departamento de Cundinamarca para la LEC se mantendrá actualizada a diario en el indicador de ejecución de programas en la página WEB de FINAGRO.

El pago del subsidio a la tasa al intermediario financiero se realizará con la dinámica de pago que presenten las operaciones que accedan al programa, tales como abono anticipado, cancelación anticipada, normalización de crédito y vencimiento del crédito, en cuyo caso se procederá a pagar al intermediario financiero el subsidio liquidado con cargo a los recursos aportados por el Departamento.

5. NORMALIZACIONES

De acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante la Resolución No. 3 de 2016, se podrá efectuar la normalización de créditos otorgados por cualquiera de las líneas especiales de crédito con tasa subsidiada, siempre y cuando no se exceda el valor del subsidio comprometido para la operación original y se conserve la misma fuente de fondeo. Las condiciones y aspectos que se deben tener en cuenta para el registro de las normalizaciones de las LEC se detallan en el numeral 8 del Capítulo Primero del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO.

B. ISA CUNDINAMARCA

DEFINICIÓN – ISA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Se trata de un incentivo a la prima del seguro agropecuario, para complementar el pago que debe realizar el productor para contratar una póliza de seguro agropecuario. Este programa permite promover la cultura y el uso de herramientas de gestión de riesgos disponibles en el sector. De acuerdo con las condiciones de priorización que determine el Ente Territorial, FINAGRO otorga un porcentaje de incentivo adicional (con recursos del ente territorial) al



incentivo otorgado por el MADR, una vez la compañía de seguros registre la solicitud de incentivo ante FINAGRO.

FINAGRO apoyará a la Entidad Territorial en capacitaciones sobre el seguro agropecuario y en las demás herramientas de gestión de riesgos agropecuarias disponibles en el sector. Así mismo promoverá mesas de trabajo con las compañías aseguradoras, para fomentar una mejor oferta de servicios por parte de estas.

1. Lineamientos para la Implementación del ISA (Incentivo al Seguro Agropecuario) Territorial CUNDINAMARCA

El procedimiento operativo y de registro de las operaciones será el definido en el Título Séptimo Instructivo técnico - Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA) del Manual de Servicios de FINAGRO, para el pago del ISA.

El ISA Territorial CUNDINAMARCA será distribuido bajo el mecanismo de “Primero en el tiempo, primero en el derecho” y según los lineamientos establecidos para otorgar el incentivo determinados por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario- CNCA, el MADR y FINAGRO definidos en Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios para cada vigencia. El orden de llegada de la solicitud de incentivo se identifica en el Aplicativo ISA, el cual registra la llegada de la solicitud en el momento de carga e importe del archivo Excel. Los datos de identificación de la solicitud de incentivo son la fecha, la hora registrada y orden en la lista de pólizas remitidas a FINAGRO.

Conforme a lo establecido por el departamento de Cundinamarca, el ISA (Incentivo al Seguro Agropecuario) Territorial CUNDINAMARCA, reconocerá un incentivo del 100% para pequeños y medianos productores; el pago del IVA estará a cargo del productor. El pago dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Resoluciones de la CNCA y del MADR, así como en el Manual de Servicios de FINAGRO vigente para cada año.

El ISA Territorial CUNDINAMARCA dependerá de la oferta comercial de las compañías aseguradoras que tienen el ramo agropecuario aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC.

Se precisa que el seguro agropecuario por su naturaleza y por los lineamientos establecidos por la CNCA en lo referente al financiamiento y gestión de los riesgos agropecuarios, se desarrolla de forma independiente al crédito en condiciones FINAGRO.

Una vez se reciba en FINAGRO la solicitud del pago del ISA, se identificarán los registros correspondientes al departamento de Cundinamarca, y se reconocerá el porcentaje del valor de la prima según el tipo de productor y actividad, el cual será informado a la compañía

aseguradora a través de correo electrónico. La compañía aseguradora deberá presentar ante FINAGRO de forma independiente, la carta de cobro solicitando el ISA Territorial CUNDINAMARCA.

Se precisa que, en atención a lo previsto en la CNCA, los presupuestos establecidos del ISA Nacional responden a vigencias y condiciones anuales que serán consideradas con la expedición de cada Resolución, el Incentivo complementario iniciará su aplicación, una vez se expida la Circular Reglamentaria de FINAGRO que da apertura al programa Nacional para cada año.



El programa ISA Territorial CUNDINAMARCA operará con recursos del departamento. En caso de contar con disponibilidad de recursos del ISA NACIONAL para la asignación del incentivo en el pago de la prima del Seguro, operará de forma complementaria a los recursos de incentivo establecidos en el Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios.

Una vez surtido el trámite operativo en FINAGRO del abono del ISA Territorial CUNDINAMARCA, se informará a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como a las compañías aseguradoras correspondientes.

2. Beneficiarios y Porcentajes de reconocimiento

Los beneficiarios de este incentivo son los productores que suscriban una póliza de seguro agropecuario cuyos predios, cultivos y/o rubros de aseguramiento estén localizados en el departamento de Cundinamarca.

Tipo de beneficiario	Porcentaje de reconocimiento ISA Territorial Cundinamarca Complementario	Porcentaje de reconocimiento ISA Territorial Cundinamarca Mecanismo 100%
Pequeño Productor	15 al 20%	100%
Mediano Productor	40%	100%

3. Productos beneficiados del ISA Territorial CUNDINAMARCA

De conformidad al ajuste realizado en el Plan Operativo de la sesión N.6 del Comité Administrativo la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se priorizan las actividades relacionadas en el Anexo denominado "Productos Agropecuarios ISA CUND" para el acceso al ISA CUNDINAMARCA. Este listado priorizado aplica para las pólizas que se registren a partir de la expedición de la presente circular.